ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017
"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD DIGITAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1321/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2017, "Adquisición de Certificados de Seguridad Digital", para esta Institución.

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 27 de octubre de 2017, según Nota PR UOC Nº 454/2017.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Carta Invitación.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Ofertas de las empresas presentadas.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1804/2017.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 43/2017,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 13 de noviembre del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que han presentado sus ofertas al acto son:

Oferente	Monto total ofertado
Freelancer del Paraguay, de Juan Carlos Lopez Aguayo	Gs. 20.100.000.-
Data Systems S.A.E.C.A.	Gs. 16.867.200.-
Britimp Seguridad S.A.	Gs. 14.324.800.-
Oscar Maria Morinigo Arrua	----------

Se deja constancia en el Acta que el oferente Oscar María Morinigo Arrúa, presenta el formulario de Ofertas de manera incompleta, sin la lista de precios correspondiente.

Las firmas Freelancer del Paraguay, de Juan Carlos López Aguayo; Data Systems S.A.E.C.A.; y Britimp Seguridad S.A. presentan la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017
"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD DIGITAL"

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas Britimp Seguridad S.A., Freelancer del Paraguay, Data Systems S.A.E.C.A. y Oscar Morinigo Arrúa, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Britimps Seguridad S.A.	Freelancer del Paraguay	Data Systems S.A.E.C.A.	Oscar Morinigo Arrua
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Britimps Seguridad S.A.	Freelancer del Paraguay	Data Systems S.A.E.C.A.	Oscar Morinigo Arrua
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017
"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD DIGITAL"

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Otros documentos.	*Britimps Seguridad S.A.*	*Freelancer del Paraguay*	*Data Systems S.A.E.C.A.*	*Oscar Morinigo Arrua*
-Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
-Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones de provisión de la línea de Certificados SSL, acompañado de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, los mismos serán dentro de los años 2015, 2015 y 2017, inclusive en su totalidad (calculado sobre la base del monto total ofertado). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
- Autorización por medio de documento o nota, que está autorizado a comercializar específicamente la línea de Certificados SSL, emitido por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestra región y/o país.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
-Las Especificaciones Técnicas en forma de Declaración Jurada.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
-Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*

Se deja constancia en el presente informe que el margen de preferencia de productos nacionales, no se aplica en el presente proceso, ya que la única empresa que presenta el Certificado de Origen, incluyendo los porcentajes de aplicación de los mismos, no representa el precio más bajo del proceso.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39/2017
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017
"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SEGURIDAD DIGITAL"

Análisis de precios ofertados

El Comité de Evaluación de Ofertas, designado para el llamado supra mencionado, procede al análisis de la experiencia establecida en el presente llamado, verificando que la empresa ***Britimp Seguridad S.A.****; proporciona evidencia documentada que demuestra su antigüedad mínima de tres (3) años dentro del mercado nacional, con Contratos, Ordenes de Servicios, Constancias o Certificados que avalen la provisión de Certificados de Seguridad Digital, objeto del presente llamado, y presenta facturas y/o Contratos a empresas privadas y/o entes de gobierno, que realizó operaciones en los años 2015, 2016 e inclusive el presente año (2017), por un monto mínimo del cincuenta (50%) del presente llamado; exigidos en la Carta Invitación.*

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la oferta del proveedor se encuentra dentro de los precios referenciales, por lo tanto, se prosiguió a la evaluación correspondiente.

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa Britimp Seguridad S.A., con R.U.C. Nº 80079959-3; sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa Britimp Seguridad S.A., para la ***"Adquisición de Certificados de Seguridad Digital"****, mediante CONTRATO entre las partes, por un monto total de* ***catorce millones trescientos veinticuatro mil ochocientos Guaraníes (Gs. 14.324.800.-)****, para esta Institución.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Katiana Leguizamón****, Directora General*
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación